Detalle Tesis

Materia: GENERAL

Clave: **VIII-J-2aS-94**
Rubro: **TERCERO INTERESADO. SU FALTA DE APERSONAMIENTO A JUICIO NO IMPLICA QUE PIERDA ESE CARÁCTER NI ES OBSTÁCULO PARA QUE OFREZCA PRUEBAS SUPERVENIENTES.-**

El hecho de que en un juicio contencioso administrativo el tercero interesado no se haya apersonado a juicio, no trae aparejado que pierda ese carácter ni se entiende acreditado su consentimiento para que se anule la resolución impugnada, pues la preclusión de ese derecho, lo único que conlleva es la pérdida de la oportunidad de participar en esa etapa del juicio, en la que puede responder los argumentos de la parte actora; pero ello no implica que consienta tácita y menos aún, expresamente, el tema de fondo del asunto; tan es así, que las vías procesales se encuentran expeditas para que el tercero interesado, de considerarlo así, impugne la sentencia definitiva que le resulte desfavorable, con independencia de que se hubiere apersonado a juicio o no. En ese sentido, aunque se declare precluido su derecho a apersonarse al juicio, en su carácter de tercero interesado, se encuentra expedito su derecho para realizar manifestaciones y ofrecer pruebas supervenientes de su parte.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/30/2019)

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-409
Recurso de Reclamación Núm. 14/26597-24-01-03-09-OL/15/77-S2-09-30.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 22 de noviembre de 2018, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huesca.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de enero de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 31. Febrero 2019. p. 218

VIII-P-2aS-451
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1065/17-12-02-1/1924/18-S2-07-04.- Resuelto por la

Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 9 de mayo de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Edith Zayas Coleote.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de mayo de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 35. Junio 2019. p. 200

VIII-P-2aS-498
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 780/17-EC1-01-2/223/19-S2-07-01.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 de agosto de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Edith Zayas Coleote.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de agosto 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 38. Septiembre 2019. p. 298

VIII-P-2aS-499
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 3095/16-05-02-5/506/19-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de agosto de 2019, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de agosto 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 38. Septiembre 2019. p. 298

VIII-P-2aS-515
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 7685/17-SAM-6/4041/17-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de septiembre de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Edith Zayas Coleote.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de septiembre de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 39. Octubre 2019. p. 235

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2019.- Firman el Magistrado Doctor Alfredo Salgado Loyo, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada Andrea Guadalupe Aguirre Ornelas, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 42. Enero 2020. p. 111

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 27 de enero 2020.